CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo se recibieron en este Juzgado, el día 15 de abril de 2021, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. Se advierte que dicho memorial (Liquidación de crédito) no corresponde al proceso de la referencia, sino que, se puede evidenciar en su contenido, que el mismo debería haberse dirigido al proceso radicado bajo el N° 2017 – 467, por corresponder las partes y el tipo de proceso. Así mismo, se deja en el sentido de informar que el presente proceso se encuentra pendiente de impulso procesal de la parte demandante. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Junio 23 de 2021

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2017 - 241
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	COMERCIALIZADORA OSFARM S.A.S.
Demandado	LEONEL MONJE SALAZÁR

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Junio veinticuatro de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez corroborada su veracidad, se dispone remitir el memorial señalado (liquidación de crédito), visible a folios inmediatamente anteriores, al Proceso Radicado bajo el N° 2017-467 de este mismo Juzgado, para los fines pertinentes, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad.

Así mismo, se requiere el impulso de la parte demandante, con el fin de que se pueda continuar con el trámite del proceso, por consiguiente el Juzgado Primero Civil Municipal de Oral de Armenia Q.,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante, a través de su apoderado judicial, que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, se sirva continuar con el trámite del proceso. De no efectuarse lo ordenado dentro del término antes indicado, quedará sin efecto alguno la demanda y se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 25 de junio de 2021.

No. 103

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e44166d98f45b4aa35cb4a18fc9046e5cd4ad481ea0475c1f50e1235ee10fc7**
Documento generado en 23/06/2021 02:23:01 p. m.